

BASES DE CONCURSO

“Concurso para la Entrega y Activación de la Clave Segura en todo Chile”

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.

1.- Administración de la Promoción: Corresponde a **COMPAÑÍA DE SEGUROS VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.**, RUT N° 99.012.000-5, domiciliada en Avenida El Bosque Sur N° 180, piso 1, Las Condes, en adelante “Consortio”, quien administrará el procedimiento de sorteo, canje y entrega de los productos.

2.- Requisitos de participación: El presente concurso está dirigido a todos los clientes de alguno de los productos comercializados por las siguientes compañías: COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A., y CN LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., que residan en Chile y que hayan activado su clave segura en la “zona clientes” de la página web www.consortio.cl entre el 02 de abril de 2012 hasta el 15 de mayo de 2012, ambas fechas inclusive. Estos serán en adelante los “Participantes”, exceptuándose los clientes que mantengan a la fecha de activación de su clave segura, una cuenta vigente en CONSORCIO CORREDORES DE BOLSA S.A.

3.- Periodo de Vigencia: El periodo de Participación se mantendrá vigente entre el 02 de abril de 2012 y el 15 de mayo de 2012, ambas fechas inclusive.

4.- Metodología de los premios y sorteo final:

a) Regalo: Cada Participante que active su “Clave Segura” en alguna de las siguientes sucursales obtendrá un regalo adicional que se detalla más adelante, hasta agotar stock.

- Sucursal El Bosque, ubicada en Avenida El Bosque Sur N° 180, piso 1
- Sucursal Viña del Mar, ubicada en Avenida Libertad N° 601, esquina 7 Norte
- Sucursal Agustinas, ubicada en calle Agustinas N° 1356, Santiago Centro
- Sucursal Concepción, ubicada en San Martín N° 418, esquina Lincoyán.

En todas ellas, deberá hacerse la activación de la “Clave Segura” en un computador especialmente habilitado para tal efecto, cumpliendo con las fechas de vigencia de la promoción. Cada participante podrá acceder a un sólo regalo, sin importar las veces que active su clave de la manera señalada precedentemente. El regalo a que accederá cada uno de los Participantes que cumplan con lo señalado precedentemente es el siguiente:

- 1 mouse óptico inalámbrico, color negro con gris y roller con luz roja, tamaño 8,4 x 5 x 2,8 cms., puerto USB infrarrojo 2.0, envase: caja de cartón color plateado o blanca, funciona con 2 pilas AA – las que van incluidas, incluye impresión de logos a color.
Stock: 1.500 unidades.

b) Sorteo final: Cada Participante participará en el sorteo final de la campaña. El día miércoles 23 de mayo del año 2012, en las oficinas de un Notario Público de Santiago, se realizará un único sorteo, en el cual se elegirán al azar 2 números. Cada Participante del sorteo podrá constituir una sola opción, representada por un número único de participación. Lo anterior, se cumplirá sin importar el número de activaciones de clave que haya realizado cada participante. El primer número seleccionado corresponderá al número ganador (“Ganador Titular”). El segundo número seleccionado corresponderá al ganador suplente (“Ganador Suplente”), quien podrá acceder al premio sólo en las condiciones y forma establecidas en el número 5 de las presentes bases. El ganador del sorteo accederá a un premio (en adelante e indistintamente el “Premio”), cuyas características se detallan a continuación:

- 1 iPad 2 marca Apple, modelo Mc979ci/A, capacidad: 16gb, color: White.

5.- Entrega del Premio:

- a) El ganador Titular o Suplente, en su caso, será notificado del premio a que se ha hecho acreedor telefónicamente o a través de correo electrónico, de acuerdo a los datos contenidos en la base de datos de Consorcio, dentro de diez días hábiles siguientes al sorteo en el caso del Ganador Titular y/o desde el día en que se verifique la vacancia para el caso del Ganador Suplente.
- b) El premio para el cliente podrá ser retirado personalmente por el ganador o por un tercero en su nombre debidamente representado mediante poder notarial, o por un representante legal cuando corresponda, en las oficinas de **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.**, ubicadas en Avda. El Bosque Sur N° 180 piso 1, Las Condes. En caso que el Ganador Titular válidamente notificados no se acerque a retirar su premio, a más tardar el día 20 de junio de 2012, caducará su derecho, originándose la vacancia de dicho Ganador Titular y la correspondiente suplencia. En caso de encontrarse el ganador fuera de la ciudad de Santiago, se procederá a la verificación de datos y entrega del producto según se acuerde con la administradora del concurso.
- c) En caso, de originarse la vacancia del premio, por alguno de los motivos señalados precedentemente o por cualquier otra causa, se procederá a notificar al Ganador Suplente de la manera descrita en el literal anterior. El Ganador Suplente sucederá en subsidio del Ganador Titular, según las reglas establecidas para el otorgamiento de los premios en las presentes bases. En todo caso, de originarse la suplencia, el derecho del Ganador Suplente válidamente notificado, caducará el día 25 de junio de 2012 si a esa fecha no se ha producido la entrega.

6.- Garantías: **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.** así como ninguna de sus empresas relacionadas, no se hacen responsables frente al cliente en caso de que el servicio técnico autorizado o el importador del producto no responda por éste en virtud de su garantía de acuerdo a las normas legales vigentes.

7.- Otras Condiciones:

- a) Consorcio no reemplazará el premio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni en el uso de la garantía del producto que pudiera ser necesaria dentro del período de vigencia de ésta.
- b) La participación de los clientes en el Concurso implica para todos los efectos legales la total aceptación de estas Bases.
- c) Todos los Participantes del Concurso, autorizan expresamente desde ya, sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo, vinculado con su participación en el presente Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especies.
- d) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en el Presente Concurso, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el Premio.
- e) Caducará el derecho a obtener el premio señalado en las presentes bases en los siguientes casos:
 - i. Si el participante no otorga las facilidades necesarias para hacer entrega y/o notificar la entrega del premio sorteado.
 - ii. Si los datos proporcionados por el participante son falsos o inexactos.
- f) Quedan excluidas del sorteo las personas que tengan algún vínculo laboral con las Compañías indicadas en el numeral segundo o alguna de sus empresas relacionadas.
- g) Si un cliente decide no aceptar el Producto, el derecho a cobrarlo se perderá automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.
- h) Consorcio no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que puedan sufrir clientes o terceros con motivo u ocasión del Producto.